

INFORME DEL COMISARIO

A Los Accionista y la Junta Directiva de **STUBELHOT S.A.:**

De conformidad con la designación de comisario efectuada por la Junta General de Accionista, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014.

En mi carácter de comisario, he examinado los balances de STUBELHOT S.A. al 31 de diciembre de 2014, y sus anexos de movimientos en las cuentas de patrimonio y de flujos por el año finalizado en esa fecha. La preparación de dichos estados financieros con sus notas son de responsabilidad de la gerencia. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre tales estados financieros con base en mis exámenes y juicios.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía y su Contadora General para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables. De las evaluaciones realizadas sobre la gestión administrativa desarrollada por la junta directiva en el período, no observé violaciones a los estatutos o la ley por parte de los funcionarios.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.-

Revisé las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Finalmente cabe señalar que los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales que rigen la materia; lo que si debe indicar para conocimiento de la junta y la administración que mediante Resolución No. SCVDNCDN14014, publicada en el Registro Oficial No. 371 del 10 de noviembre de 2014, desarrolla el "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta" Dentro del Capítulo I de las Convocatorias:

- ***"...establece que el Administrador debe obligatoriamente tener a su cargo un LIBRO DE DATOS de los socios, accionistas y comisarios, mismo que debe comprender el domicilio y la dirección de los correos electrónicos, para que la convocatoria a Juntas Generales, sin perjuicio de que sean realizadas de forma personal o por medio de la prensa, sean realizadas mediante el correo electrónico..."***
- ***Indica también que..."se establece que los socios o accionistas pueden comparecer personalmente a las Juntas Generales, de forma física o a través de videoconferencias, si este es el caso el accionista o socio deberá enviar un correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta para corroborar su presencia en la misma;***

- ↓ Por último indica que las actas **"....deberán ser firmadas en la reunión o dentro de los 15 días posteriores a ella; básicamente los requisitos que debe reunir las actas y el expediente son los ya conocidos, sin embargo, es obligación del secretario de la junta grabaren un medio magnético la junta y deliberaciones tomadas, para incorporarlas al respectivo expediente, con ello se asegurará que las Juntas Generales sean reales y plasmen la voluntad de los socios o accionistas.**

2. Aspectos Contables y Estados Financieros.-

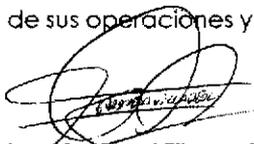
Con relación a los aspectos contables y estados Financieros se observo la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las que corresponde la actividad comercial de la Compañía.

3. Aspectos Tributarios y Sociales de la Compañía.-

Se ha verificado que la Compañía mantiene los comprobantes de retención que emite correctamente archivados; en su calidad de agente de retención, procede a realizar las retenciones en la fuente de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio; y, del tipo de proveedor. Se ha verificado que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de declarar, presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos y con los requisitos determinados en la Ley.

4. Conclusión

Por las razones antes expuestas, considero que dichos estados financieros presentados a la Junta Directiva por la administración, reflejan un resultado razonable en las operaciones económicas-financieras del período. Con lo expuesto me permito recomendar a los señores accionistas que se aprueben los estados financieros de **STUBELHOT S.A.** al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año finalizado.



Ing. Andrea Villarreal Erazo
C.P.A. No. 17-3009
Comisario Principal
STUBELHOT S.A